

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JULIO ROBERTO MUÑOZ NUÑEZ
DEMANDADA: CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS
RADICADO No: 2018-00244

En atención al memorial radicado el 28/08/2023 por la demandada Corporación Organización El Minuto de Dios (ítem 28 cd. Principal), en el que solicita el aplazamiento de la AUDIENCIA INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO fijadas para el 7 de septiembre de 2023 a la hora de las 9:30 a.m. por citación previa a Junta Directiva de esa Organización, el despacho por considerarlo procedente, **DISPONE:**

SEÑALAR nueva fecha a efectos de llevar a cabo las audiencias iniciales y de instrucción y juzgamiento, y para ese efecto fija el día **15** de **septiembre** de **2023**, a partir de las **09:30 a.m.**

Se les indica a los intervinientes que para la realización de la audiencia deben descargar en el dispositivo móvil o equipo de cómputo la aplicación TEAMS y realizar el respectivo registro, la invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se incluyen los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas en este formato por esa misma vía, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se autoriza a Secretaría para que vía correo electrónico o telefónica coordine con los apoderados, partes e intervinientes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Yp

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **294a3adb0373164d9af3bda1750cea94f72a50321e4ce56bd93c7c3b7126fd7e**

Documento generado en 06/09/2023 11:53:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>